RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N°025/02 Sucre, 4 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, La Federación de Chóferes de Chuquisaca presenta su sugerencia, ante un problema evidente de embotellamiento que se ocasiona por la presencia del servicio interdepartamental de taxis expresos ubicados exactamente al lado del ingreso la terminal de buses en Av. Ostria Gutiérrez.

Que, en su afán propositivo plantean trasladar las oficinas del servicio de autos expresos, aproximadamente 4 empresas, con una media de 4 autos por empresa, al complejo deportivo de calle Inca Gracilazo, el mismo que está ubicado en calle Inca Gracilazo, al lado de la Planta PIL, como una forma de dar cumplimiento al Plan Maestro de Tráfico y Transporte realizado por la Alcaldía Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley 2028 de Municipalidades en su Art. 129 (Prohibiciones de cambio de Uso) señala que las áreas verdes deportivas y de equipamiento, parques plazas y aires municipales, existentes con anterioridad a la aprobación de la presente ley, bajo ningún motivo serán sujetos a cambio de uso de suelo.

Que, es imperativo que el Ejecutivo a través de la Jefatura de Tráfico y Transporte estudie la solución al problema identificado, previendo las mejores condiciones posibles para el funcionamiento de una parada para el servicio interdepartamental de taxis expresos Sucre – Potosí en base a criterios establecidos en el Plan Maestro de Tráfico y Transporte.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1º Instruir al Ejecutivo que a través de la Jefatura de Tráfico y Transporte estudie la solución al problema identificado, previendo las mejores condiciones posibles para el funcionamiento de una parada para el servicio interdepartamental de taxis expresos Sucre Potosí en base a criterios establecidos en el Plan Maestro de Tráfico y otros propios del servicio específico.
- **Art.2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

c.c.archivo Mireya Exp.165/02